

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso – Boyacá

TRASLADO ELECTRÓNICO PARA CONTESTAR LA DEMANDA - ART 22 LEY 472 DE 1998

	Radicación de Expediente	Medio de control	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de envío notificación (Art. 48 Ley 2080/2021)	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del Traslado
1.	15759333300120220000200	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	DEFENSORÍA DE PUEBLO-REGIONAL BOYACÁ	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	04/02/2022	09/02/2022	22/02/2022	“En el auto admisorio de la demanda el juez ordenará su traslado al demandado por el término de diez (10) días para contestarla. (...)”.



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

El presente traslado electrónico se fija en el sitio Web de la página de la Rama Judicial, hoy miércoles, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM.